PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 318-2015-P/IPD

Lima... 10 de..... Agosto ..... del 2015

Visto, el expediente N°017662 iniciado por la organización deportiva Federación Deportiva Peruana de Bádminton, solicitando Calificación Institucional para acogerse al beneficio tributario de importar materiales e implementos deportivos liberados de IGV;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva recurrente, es una asociación civil cuya constitución está registrada en la Partida N°11301636 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima; su Consejo Directivo elegido para el periodo 01 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2016 está inscrito en el Asiento A00006, Rubro Generales de la Partida N° 11301636 de Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, como órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Bádminton, está inscrita en la Partida Electrónica N° FDN15-01-150101-06 del Registro Nacional del Deporte; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 01 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2016, están inscritos en la Partida Electrónica N° FDN15-04-150101-06 del Registro Nacional del Deporte; su condición de afiliada a la Federación Mundial de Bádminton, está acreditada mediante certificado de fecha 07 de julio de 2015;

Que, resulta procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°28036 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°076-97-EF de 13 de junio de 1997, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF de 30 de marzo de 2006 y Directiva N°012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de Opinión Técnica para solicitar la inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas", aprobada por Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007; y

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BADMINTON**.

Artículo 2°.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de Un (01) Año calendario contado a partir de la fecha de la presente resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°076-97-EF, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE